

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**11285** *ORDEN de 7 de mayo de 1974 por la que se nombran de nuevo ingreso funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a los señores que se citan*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, 2.º, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), teniendo en cuenta lo preceptado en las disposiciones transitorias 3.ª y 4.ª de la Ley de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, nombra funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan, con su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Don Fausto Modino Gago. A02OP/1709. 17 de octubre de 1940.  
Don José Vila González. A02OP/1710. 13 de diciembre de 1938.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Salvador Sánchez-Teran Hernández

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**11286** *DECRETO 1363/1974 de 7 de junio, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Granada a don Juan Antonio Crehuet Marín.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Granada a don Juan Antonio Crehuet Marín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda  
LUIS RODRIGUEZ MELCIL

**11287** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría en el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Secretarios en varias Camaras de la Propiedad Urbana.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 7 de junio de 1974, página 11769, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto, línea cuarta, donde dice: «dentro del plazo máximo de treinta días naturales», debe decir: «dentro del plazo máximo de treinta días hábiles».

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**11288** *ORDEN de 4 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los exámenes del concurso-oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptado en el artículo 18 del Decreto número 2927/1968, de 28 de noviembre, y en la base quinta de la Orden de convocatoria del concurso-oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática de fecha 12 de marzo de 1974, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes citados quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis los Arcos y Elío, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Director general de Política Exterior.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Eduardo Toda Oliva, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Director adjunto de la Escuela Diplomática.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Rafael Marquez Cano, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Subdirector de la Escuela Diplomática.

Excelentísimo señor don Luis Sánchez Agesta, Catedrático de Universidad, Profesor titular de la Escuela Diplomática.

Excelentísimo señor don Joaquín Pérez Villanueva, Catedrático de Universidad, Profesor titular de la Escuela Diplomática.

Ilustrísimo señor don Julio Segura Sánchez, Catedrático de Universidad, Profesor titular de la Escuela Diplomática.

Secretario: Señor don José Ramón Remacha y Tejada, Secretario de Embajada de primera clase, Jefe de Asuntos de la Carrera Diplomática en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Asimismo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 del Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, se designa como suplentes de los anteriores miembros del Tribunal al ilustrísimo señor don Pedro Ortiz Armengol, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Subdirector general de Acción y Cooperación Cultural, y al ilustrísimo señor don Tomás Lozano Escribano, Consejero de Embajada, Jefe de Iberoamérica en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

A propuesta del Tribunal y de acuerdo con la base 1.2, párrafo C, de la citada Orden de 12 de marzo de 1974, se podrá nombrar Asesores para el ejercicio de idiomas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1974.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

## MINISTERIO DE HACIENDA

**11289** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Financiera por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir siete plazas vacantes de Técnicos, seis de Licenciados en Derecho y una de Actuario, en la plantilla de la Caja Central de Seguros.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 30 de abril de 1974, páginas 8867 a 8871, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas.

En el punto 1.º.—Sistema selectivo. Prueba A. Donde dice: «El Actuario en el mismo plazo contestará a un tema de Derecho Administrativo y uno de Matemática Financiera y Actuarial», debe decir: «El Actuario en el mismo plazo contestará a un tema de Derecho Administrativo; un tema de Derecho Mercantil y dos temas de Matemática Financiera y Actuarial».

En el mismo punto, en la prueba B, donde dice: «Contestar por escrito en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de dos horas a dos temas de Derecho de Seguros», debe decir: «Comun para Licenciados en Derecho y Actuarios. Contestar por escrito en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de dos horas a dos temas de Derecho de Seguros».

La prueba C, que decía: «Formular por escrito en el plazo máximo de dos horas un informe sobre expediente administrativo de inscripción de Empresas, aprobación de Contrato de Seguros etc.», debe decir: «Los Licenciados en Derecho formularán por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un informe sobre expediente administrativo de inscripción de empresas, aprobación de contrato de Seguro, etc. El Actuario formulará, en el mismo plazo, un estudio sobre Bases Técnicas».